

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveedor N° 1559-2023-MDCH/GM, el Informe legal N° 353-2023-MDCH/GAL, el Informe N° 121-2023-MDCH/GOP, y el Oficio N° 242-2023-GRJ/SG, elevado a la XVII sesión ordinaria celebrada el 08 de setiembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 242-2023-GRJ/SG, la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, remite el convenio tripartito entre la el Gobierno Regional de Junín, las Municipalidades Distritales de Huancan, Huayucachi y Chilca, para la formulación del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Los Incas (tramo Av. Leoncio Prado – Rio Chanchas), Jr. Junín (tramo: Rio Chanchas – Av. Libertad- Av. Panamericana Sur – Huayucachi), en los distritos de Chilca, Huancan y Huayucachi de la provincia de Huancayo – departamento de Junín" con CUI N° 2507015;

Que, la Gerencia de Obras Públicas con Informe N° 121-2023-MDCH/GOP, señala que en mérito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2019-MDCH/CM se autoriza al señor alcalde suscribir convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional, por tanto, solicita al Concejo Municipal ratificar el citado convenio citado;

Que, con Informe Legal N° 353-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que resulta viable la suscripción del convenio antes citado, en consecuencia, debe elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Proveedor N° 1559-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir al Concejo Municipal los documentos señalados en los párrafos precedentes, para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la suscripción del convenio tripartito entre la el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Huancan, la Municipalidad Distrital de Chilca y la Municipalidad Distrital de Huayucachi, para la formulación del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Los Incas (tramo Av. Leoncio Prado – Rio Chanchas), Jr. Junín (tramo: Rio Chanchas – Av. Libertad- Av. Panamericana Sur – Huayucachi), en los distritos de Chilca, Huancan y Huayucachi de la provincia de Huancayo – departamento de Junín" con CUI N° 2507015.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. Cesar Augusto Damas Laurente
ALCALDE

418

